



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: OCTAVIO GÓMEZ CRUZ Y ANA LAURA RAMÍREZ CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JE/36/2024**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Octavio Gómez Cruz y Ana Laura Ramírez Cruz, quienes se ostentan como participantes en la "Convocatoria Para La Elección De Comisarios Municipales 2024-2027" del Municipio de Tenabo, en contra por la "LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS DURANTE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027, LLEVADA A CABO EL DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN LA LOCALIDAD DE X'KUNCHEIL ASÍ COMO DE EMILIANO ZAPATA, KANKI, SANTA PEDRO CORRALCHÉ, SAN ANTONIO NACHE-HA, SANTA RITA CORRALCHÉ Y SANTA ROSA. POR NO PROPICIAR LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA AL EMITIR UNA CONVOCATORIA QUE PROVOCÓ CONFUSIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA SIN PUBLICITARLA TRANSGREDIENDO EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD Y, ASIMISMO, POR INCUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LAS CANDIDATURAS, VIOLENTANDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS LEYES ELECTORALES Y SU PROPIA CONVOCATORIA..." (sic) **Se tienen por presentados a Octavio Gómez Cruz y Ana Laura Ramírez Cruz con su escrito de fecha seis de enero del presente año, promoviendo un Juicio Electoral en contra del acuerdo plenario de fecha treinta de diciembre del dos mil veinticuatro dictado por el Pleno de este Tribunal Electoral local. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha siete de enero de la presente anualidad.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas** del día de hoy **siete de enero de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha siete de enero del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



SE DA TRAMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/36/2024.

PROMOVENTE: OCTAVIO GÓMEZ CRUZ Y ANA LAURA RAMÍREZ CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO PLENARIO DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente y con: 1) El escrito signado por Octavio Gómez Cruz y Ana Laura Ramírez Cruz, de fecha seis de enero del dos mil veinticinco, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 2) El escrito datado el seis de enero de la presente anualidad, dirigido a la magistrada presidente de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; recibidos ambos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día seis de enero del año en curso, a las 13:25 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tienen por presentados a Octavio Gómez Cruz y Ana Laura Ramírez Cruz, con sus escritos de cuenta: 1) El primero de fecha seis de enero del presente año, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 2) El segundo escrito de demanda datado el seis de enero de la presente anualidad, dirigido a la magistrada presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; a través de los cuales promueve un Juicio Electoral en contra del acuerdo plenario de fecha treinta de diciembre del dos mil veinticuatro dictada en el expediente TEEC/JE/36/2024. Documentación recibida por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local.



SE DA TRAMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio Electoral promovido en contra del acuerdo plenario de fecha treinta de diciembre del dos mil veinticuatro, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JE/39/2024, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web *avisos.salaxalapa@te.gob.mx*, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precisan actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO: Llévase a cabo la publicación de ley del presente juicio mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que en todo caso los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: los escritos presentados, del presente medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; así mismo se remitirán en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



SE DA TRAMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. **Conste.**

JBC


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

Con fecha (7 de enero de 2025), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. **Conste.**